



RESOLUCIÓN DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA

ACTUANDO como Órgano de Contratación, en uso de las facultades desconcentradas en el Director de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, en virtud del RD 1011/2013, de 20 de diciembre (B.O.E. nº311) de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa y en virtud de lo estipulado en el art. 2.4 del mismo y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de su compromiso y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD 92),

CONSIDERANDO que el Expediente “Servicios de interpretación y traducción de español a ucraniano y viceversa, en apoyo a la instrucción y adiestramiento del Ejército de Tierra a los contingentes de las Fuerzas Armadas de Ucrania” consta de los siguientes antecedentes:

- I) El presente contrato se enmarca dentro de la denominada operación “Tryzub”, cuya finalidad es proporcionar instrucción y adiestramiento a contingentes de las Fuerzas Armadas de Ucrania.
- II) La excepcional situación del conflicto en Ucrania y los compromisos de España con esa República, han demandado la inmediata ejecución de la citada operación, siendo necesario cubrir la capacidad de traducción e interpretación no más tarde del próximo día 14 de noviembre de 2022, fecha prevista para la incorporación de los primeros efectivos.
- III) La eficacia del proceso de instrucción y adiestramiento de dicho personal exige como condición indispensable la capacidad de comunicarse; y el Ejército de Tierra carece absolutamente de personal para llevar a cabo la traducción e interpretación de español a ucraniano y viceversa, por lo que resulta imprescindible proceder a la contratación de estos servicios.
- IV) La instrucción y adiestramiento del contingente ucraniano se llevará a cabo en la Academia de Infantería y tendrá una duración de 5 semanas para cada ciclo, que podría ampliarse en una más para el personal que muestre capacidades suficientes para especializarle.
- V) Actualmente se desconoce el número de ciclos a desarrollar. Inicialmente se han establecido para este contrato 5 ciclos, ya que se estima periodo suficiente para tramitar un futuro contrato por procedimiento abierto, en caso de que la operación se extendiera más allá del 7 de mayo de 2023.
- VI) En cuanto a la incorporación del personal ucraniano, se ha previsto que sea paulatina, incrementándose progresivamente, en función de la disponibilidad de traductores intérpretes y de las necesidades de la Fuerzas Armadas Ucranianas, hasta un total de entre 200 y 300 soldados, de ambos sexos, recientemente movilizadas o en tareas a retaguardia.
- VII) El primero de los ciclos comenzará el día 14 de noviembre con 64 ucranianos; y se han estimado unas necesidades de 1 traductor por cada 10-12 soldados aproximadamente.
- VIII) El contingente se irá incrementando progresivamente en múltiplos de 32 soldados, en razón a la orgánica de las unidades de combate ucranianas. Se estima que para finales del mes de noviembre el número total del contingente alcance 96 y a finales del mes de enero alcance su capacidad máxima, que requerirá 20 traductores intérpretes.
- IX) En cuanto al precio, se estima un coste aproximado de 40 € la hora, por lo que, considerando 10 horas de instrucción al día, 6,5 días a la semana, el coste ascenderá aproximadamente a 2.600 € intérprete/semana.

Teniendo en cuenta las incorporaciones futuras, las previsiones económicas son:

- Año 2022. Entre 64 y 160 efectivos, 7 semanas: 199.929 €.
- Año 2023. Entre 160 y 250 efectivos, 18 semanas, hasta el 7 de mayo de 2023: 1.008.621 €.



Por lo que el importe total del contrato asciende a la cantidad de 1.208.550 €.

Y CONSIDERANDO,

Primero. Que el conflicto afecta a los intereses de España relacionados con la Defensa Nacional; y que la actual situación en Ucrania obliga a actuar de manera inmediata, debido al grave e inminente peligro al que se enfrenta la población y las Fuerzas Armadas ucraniana.

Segundo. Que no es posible cubrir esta necesidad derivada de la situación planteada mediante procedimientos contractuales alternativos al establecido en el artículo 120 de la LCSP para la tramitación de emergencia.

Tercero. Que la contratación de los servicios de traducción e interpretación descritos se llevará a cabo con la mayor transparencia y condiciones de concurrencia que permita el escaso tiempo disponible, con la empresa que tenga disponibilidad para el inicio de los servicios en las fechas señaladas en los antecedentes y con la calidad necesaria; y que su retribución será acorde con los servicios prestados, con independencia de las estimaciones de gasto elaboradas.

Cuarto. Que se dispone de la correspondiente dotación presupuestaria para hacer frente a estas actuaciones, que se imputarán a los créditos de los ejercicios 2022 y 2023, de la aplicación presupuestaria 14 03 122M1 228, por un importe total de 1.208.550 €.

Quinto. Que ha sido autorizado por DIGENECO por oficio de fecha 03NOV22 iniciar el expediente mediante tramitación de emergencia.

Sexto. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.1 b) de la LCSP se dará traslado del acuerdo que se deriva este informe al Consejo de Ministros en un plazo de 30 días.

De conformidad con los antecedentes expuestos, por razones de interés público, y al amparo del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 272, de 9/11/2017)

RESUELVO

1º.- **DECLARAR de EMERGENCIA** la tramitación del expediente Servicios de interpretación y traducción de español a ucraniano y viceversa, en apoyo a la instrucción y adiestramiento del Ejército de Tierra a los contingentes de las Fuerzas Armadas de Ucrania

En Madrid a 08 de noviembre de 2022